



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-5759-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-5759-17-1 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 12811/2017, por la cual se aprobó la modificación de la Inscripción en el RPPTM del N° PM-1087-2, denominado: HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, marca: BAUSCH & LOMB.

Que por error se consignó en el Anexo de Autorización de Modificaciones en el dato identificatorio característico Nombre del Fabricante “1) Lifecore Biomedical, LLC. 2) Bausch & Lomb Surgical Inc.” cuando debía decir “1) Lifecore Biomedical, LLC. 2) Bausch & Lomb Inc.” y en el dato identificatorio característico “Marca: Bausch & Lomb” cuando debía decir “Marca: Bausch & Lomb y Modelo: Ocucoat”.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N°

12811/2017, en el Nombre del Fabricante, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “1) Lifecore Biomedical, LLC. 2) Bausch & Lomb Inc.” Y el Dato identificatorio característico Marca y Modelo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Marca: Bausch & Lomb y Modelo: Ocucoat”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en la Disposición ANMAT N° 12811/2017 cuando la misma se presente acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-5759-17-1